



Su hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

DICIEMBRE DE 2025

Todos los niños tienen derecho a igualdad de acceso a la educación pública gratuita, sin importar su estado de inmigración o el de sus padres o tutores.

Todos los niños de California:

- Tienen derecho a una educación pública gratuita.
- Deben estar inscritos en la escuela si tienen entre 6 y 18 años, a menos que estén exentos.
- Tienen derecho a asistir a escuelas seguras, protegidas y tranquilas.
- Tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje escolar público libre de discriminación, acoso, hostigamiento, violencia e intimidación.
- Tienen igualdad de oportunidades de participar en cualquier programa o actividad que ofrezca la escuela sin discriminación.

Información necesaria para la inscripción en la escuela

Las escuelas deben aceptar distintos documentos de los padres o tutores del estudiante para demostrar la edad o residencia del niño, y no están obligadas a conservar una copia del documento utilizado como prueba de la edad del niño.

Nunca es necesario proporcionar información sobre la ciudadanía o el estado de inmigración para inscribirse en la escuela. Nunca es necesario proporcionar el número de Seguro Social para inscribirse en la escuela.

Confidencialidad de la información personal

Las leyes federales y estatales protegen los expedientes académicos y la información personal de los estudiantes. Por lo general, estas leyes exigen que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de revelar información de los estudiantes, a menos que la revelación de la información sea para fines educativos, ya sea pública o se realice en respuesta a una orden del tribunal o una citación.

Algunas escuelas recopilan y ofrecen públicamente “información del directorio” básica de los estudiantes. Si es así, el distrito escolar debe ofrecer a los padres/tutores un aviso por escrito de la política de la información del directorio y darles la opción de rechazar la revelación de la información de su hijo.

Planes de seguridad familiar si lo detienen o deportan

Puede actualizar la información de contacto de emergencia de su hijo, incluyendo los contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo si a usted lo detienen o deportan.

Puede completar una Declaración Jurada de Autorización del Cuidador o consultar con un asesor legal sobre opciones como una Petición de Designación de Tutor para darle a un adulto de confianza la autoridad de tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.

Derecho a presentar una queja

Su hijo tiene derecho a denunciar un delito de odio o presentar una queja al distrito escolar si sufre discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento por motivo de su nacionalidad, etnia o estado de inmigración real o percibido.

Para obtener más información sobre los recursos para responder a las actividades de cumplimiento de las leyes de inmigración en las escuelas de California, o para presentar una queja, comuníquese con:

Oficina de Justicia de Menores
Oficina del Procurador General de California
Apartado Postal 944255
Sacramento, CA 94244-2550
Teléfono: (800) 952-5225
Correo electrónico: BCJ@doj.ca.gov
<https://oag.ca.gov/bcj/complaint>



Lista de verificación para estudiantes inmigrantes que asisten a escuelas públicas y sus familias

1. No tiene que compartir la siguiente información con los funcionarios escolares:

- No tiene que compartir información, incluyendo pasaportes o visas, relacionada con el estado de inmigración de los estudiantes, padres, tutores u otros familiares.
- No tiene que proporcionar números del Seguro Social (SSN) o tarjetas.
- Cuando complete el formulario de “Comidas gratuitas y a precio reducido”, solo proporcione los últimos cuatro dígitos del SSN del miembro adulto del grupo familiar que firma la solicitud.
- Si la familia cumple los requisitos de elegibilidad por ingresos y ningún miembro adulto del grupo familiar tiene un SSN, su hijo seguirá siendo elegible. Marque la casilla “Sin SSN” en los formularios correspondientes para asegurarse de que las solicitudes estén completas.
- Si algún miembro del grupo familiar participa en CalFresh, CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños) o el FDPIR (Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas), ningún miembro adulto del grupo familiar necesita proporcionar los últimos cuatro dígitos de su SSN para que el estudiante califique para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela.
- Cuando proporcione información para comprobar la residencia o la edad de un estudiante, no tiene que utilizar documentos que puedan revelar información relacionada con el estado de inmigración.

2. Tome medidas para proteger la información de los estudiantes:

- Pida por escrito las políticas de privacidad de la información de los estudiantes de la escuela.
- Revise la política de la escuela sobre la “información del directorio” que permite la revelación pública de la información básica de los estudiantes, y considere la opción de rechazar la revelación de esa información

3. Tome medidas para prepararse para situaciones en las que se detenga o deporte a uno o ambos padres o tutores:

- Elabore y guarde en un lugar seguro un “plan de seguridad familiar” (por ejemplo: [Plan paso a paso de preparación familiar/Plan de preparación familiar: \[guía completa\] | Centro de Recursos Legales para Inmigrantes | ILRC](#)) que incluya la siguiente información:
- Nombre de un adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo si ninguno de los padres o tutores puede hacerlo.
- Teléfonos de emergencia e instrucciones sobre dónde encontrar documentos importantes (actas de nacimiento, pasaportes, tarjetas del Seguro Social, información de contacto del médico, etc.)
- Asegúrese de que la escuela de su hijo siempre tenga la información de contacto de emergencia actualizada, incluyendo contactos alternativos si ningún de los padres o tutor está disponible.
- Hable con sus familiares sobre la opción de completar una “declaración jurada de autorización del cuidador” para autorizar a un familiar a inscribir a un estudiante menor de edad y dar su consentimiento para la atención médica relacionada con la escuela en nombre del menor. Tenga en cuenta que, conforme una nueva ley que entrará en vigor el 1 de enero de 2026, un familiar es cualquier adulto relacionado con el niño por consanguinidad, adopción o afinidad dentro del quinto grado de parentesco, incluyendo a todos los padrastros, madrastras, hermanastros y todos los familiares cuyo parentesco tenga las palabras “bis”, “tatara” o “abuelo”, así como a los cónyuges de cualquiera de estas personas.

Recursos

Los siguientes recursos están disponibles para las familias inmigrantes que se enfrentan a detenciones o deportaciones:

- Localizador de detenidos del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE): <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>. **Tenga en cuenta que:** Este sitio web solo sirve para localizar a personas que ya están detenidas y no para consultas generales sobre el estado de inmigración.
- Abogados de inmigración de práctica privada, representantes acreditados (que ayudan a los inmigrantes en los procedimientos de inmigración) u organizaciones de asistencia legal:
 - o Búsqueda de abogados del Colegio de Abogados de California: <http://www.calbar.ca.gov/Attorneys>
 - o Organizaciones de California acreditadas por la Junta de Apelaciones Casos de Inmigración (BIA) para representar a los inmigrantes ante el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Casos de Inmigración (EOIR): [Lista de organizaciones reconocidas y representantes acreditados por estado y ciudad](#).
 - o Centros de autoayuda de los tribunales de California: [Encuentre su centro de autoayuda | Tribunales de California | Guía de autoayuda](#).
 - o Oficinas de asistencia legal y servicios de remisión a abogados: <http://www.courts.ca.gov/getting-legal-help>.
 - o El consulado o la embajada del país de origen de los padres o tutores.